

BOLETÍN OFICIAL

Página 7320 16 de noviembre de 2020 Núm. 147

5. PREGUNTAS.

5.1. CON RESPUESTA ORAL ANTE EL PLENO.

[10L/5100-0221] [10L/5100-0222] [10L/5100-0223] [10L/5100-0224] [10L/5100-0225] [10L/5100-0226] [10L/5100-0227] [10L/5100-0228] [10L/5100-0229]

Escritos iniciales.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, de conformidad con el artículo 166 y siguientes del Reglamento de la Cámara, ha acordado admitir a trámite y publicar las preguntas con respuesta oral ante el Pleno relacionadas.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 13 de noviembre de 2020.

EL PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: Joaquín Gómez Gómez.

[10L/5100-0223]

MOTIVOS DE LA NO APROBACIÓN DE RESOLUCIÓN JUSTIFICADA DESDE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES PARA MANTENER LA APERTURA DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN DIURNA DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA, CON ANTERIORIDAD O A LA VEZ DE LA PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL CIERRE DE ESTOS CENTROS A PARTIR DEL 07.11.2020, PRESENTADA POR D.º MARÍA ISABEL URRUTIA DE LOS MOZOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR.

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

María Isabel Urrutia de los Mozos, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en los art. 166 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno de Cantabria la siguiente pregunta para que sea contestada oralmente ante el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado viernes 6 de noviembre, la consejería de Sanidad, publicó en su Resolución por la que aprueba la novena modificación de la Resolución de 18 de junio de 2020, por la que se establecen las medidas sanitarias aplicables en la Comunidad Autónoma de Cantabria durante el período de nueva normalidad el cierre de los centros de atención diurna del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia; de forma literal recogió en su apartado 40.

"Se modifica el apartado 74 que pasa a tener la siguiente redacción: "74. Centros, servicios y establecimientos sociales. La actividad desarrollada por los centros, servicios y establecimientos sociales, públicos y privados, se regirá por las resoluciones en materia de desinfección, prevención, acondicionamiento y organización que adopte la Consejería competente en materia de servicios sociales, que deberán ser informadas por la Dirección General de Salud Pública.

Sin perjuicio de lo anterior, se suspende la actividad de los centros sociosanitarios que no tengan carácter residencial salvo necesidad justificada de mantenerla, que será apreciada por la Consejería competente en materia de servicios sociales."

Por todo lo anterior se pregunta:

¿Por qué no se aprobó resolución justificada desde la Consejería de Políticas sociales para mantener la apertura de los centros de atención diurna del Sistema para la Autonomía y Atención a las personas en situación de Dependencia con anterioridad o a la vez de la publicación de la Resolución del cierre de estos centros a partir del sábado 7 de noviembre?

Santander a 10 de noviembre de 2020

Fdo.: M.ª Isabel Urrutia de los Mozos. Diputada del Grupo Parlamentario. Popular."

www.parlamento-cantabria.es	Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria	Dep.Legal:	ISSN:
		SA-7-1983	2171-7001